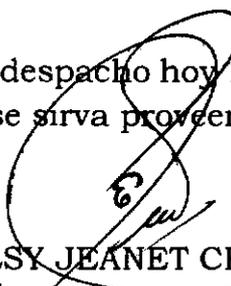


Al despacho hoy 12 de Marzo de 2020, la presente solicitud para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Sria.

INTERROGATORIO DE PARTE No. 001-2020.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisada la anterior solicitud, se determina que la misma no reúne los requisitos prescritos en el artículo 184 del C.G.P., por lo que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el artículo 90 ibidem, se

DISPONE

1.- INADMITIR para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane aclarando la solicitud observando lo consagrado en el artículo 33 de la Constitución Nacional y en el literal b) del artículo 8° de la Ley 906 de 2004, en concordancia con lo señalado en el penúltimo inciso del artículo 202 del C.G.P..

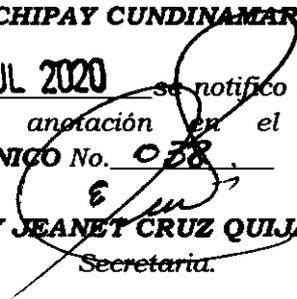
2.- Reconocer al Dr. LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ como mandatario de la Alcaldía Municipal de Cachipay en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 03 JUL 2020 se notifico el anterior
auto por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 028.


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO.
Secretaria.

